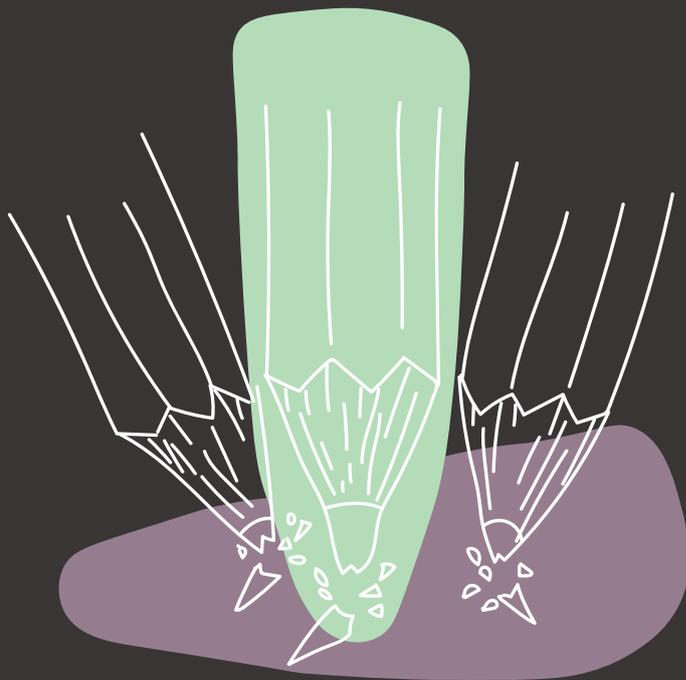
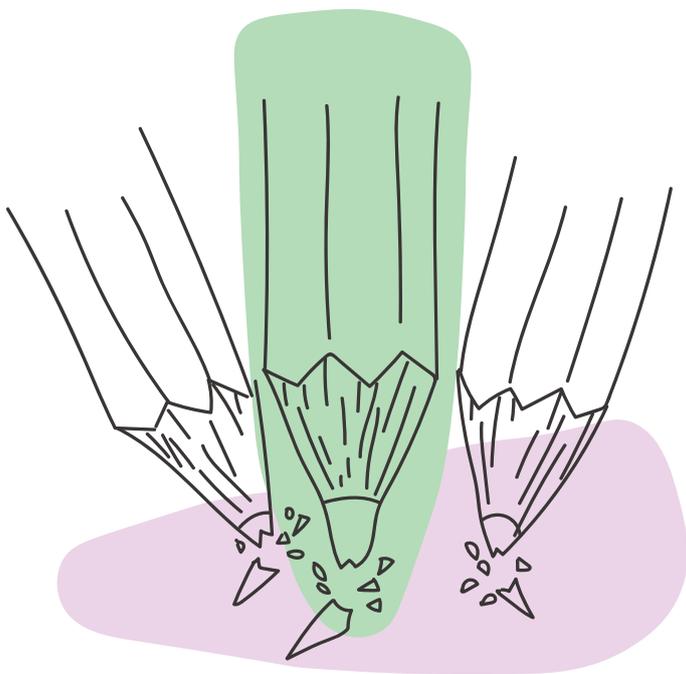


INTERVENCIÓN CON MENORES

VÍCTIMAS ~~DE VIOLENCIA~~ ~~DE GÉNERO~~

EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS





	PRESENTACIÓN	1
	MARCO LEGISLATIVO	2
	FUNDAMENTACIÓN	4
FORMAS DE EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO		8
EFFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		10
CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		12
DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO		16
ORIENTACIONES EDUCATIVAS		21
	BIBLIOGRAFÍA	26

Coordina: Asociación para la Defensa de la Mujer “La Rueda”

Autora: Lucía Valdivielso Serrano

Revisión: Laura Pérez de la Varga

Diseño: Paula Illera Miguel

Asociación para la Defensa de la Mujer

LA RUEDA

La Asociación para la Defensa de la Mujer “La Rueda” nace en el año 1986 con el objetivo fundamental de trabajar por una **mayor participación y protagonismo de las mujeres en una sociedad más justa y solidaria.**

Nos definimos como:

Una Asociación sin ánimo de lucro, que trabaja para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de todo tipo de discriminación que vivimos las mujeres por el hecho de serlo, para conseguir una sociedad más justa y tolerante, desde el feminismo y el compromiso social.

▶ Para ello, **promovemos diversas acciones en diferentes grupos y edades, buscando desarrollar trabajos promotores de una mayor conciencia social hacia la igualdad entre mujeres y hombres como mecanismo para la erradicación de la violencia.** Esta guía para el profesorado en general es un ejemplo de ello.

▶ En ella, pretendemos ofrecer pautas básicas **para guiar al profesorado en la prevención y detección de casos en los que un alumno o alumna este viviendo una situación de violencia de género en su hogar,** así como ofrecer diferentes estrategias de actuación para trabajar con estas personas en el aula y facilitar su desarrollo académico y personal.

MARCO LEGISLATIVO

Esta guía se basa en el marco legislativo que reconoce a los hijos e hijas de mujeres que sufren violencia de género como víctimas de esta violencia. Así lo contemplan:



El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011) que establece en su artículo 26 la necesidad de proteger y apoyar a las niñas y niños testigos, al señalar: **“las partes tomarán las medidas legislativas u otras necesarias para que, en la oferta de servicios de protección y apoyo a las víctimas se tengan en cuenta adecuadamente los derechos y necesidades de los niños y niñas testigos de todas las formas de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio”**.



La Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, en su exposición de motivos, señala que: **“las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia”**. Entre los principios rectores se encuentra el de **“fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitarios, publicitario y mediático”**.



Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León. En esta ley aparece como novedosa la contemplación de las personas dependientes de la mujer, es decir, los y las menores a su cargo. En su art. 21 se reconoce **“la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género, así como a las personas dependientes de ellas, menores o mayores”**. En su art. 34 recoge las medidas que se llevarán a cabo en el Ámbito Educativo, tales como **“asegurar la escolarización inmediata de los y las menores que se vean afectados por cambios de centro derivados de esta situación”**. Por último, en su art. 40 especifica **las ayudas que recibirán los y las menores víctimas de violencia de género**.



La modificación de la Ley Orgánica 1/2004 que contempla la Ley Orgánica 8/2015, de 23 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a los hijos o hijas de las víctimas de la violencia de género. En concreto, en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 8/2015 se modifica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Además, modifica los art. 61, 65 y 66 para lograr una mayor claridad y hacer hincapié en la **obligación de jueces de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia y ampliar las situaciones objeto de protección en las que los y las menores a cargo de la mujer víctima de violencia de género pueden encontrarse**.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La violencia de género es un problema social provocado por la desigualdad estructural, es decir, la reproducción sistemática de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres con la finalidad de mantener la hegemonía de los grupos de poder de carácter pluridimensional, esto es, se presenta tanto en la esfera pública como privada.

En esta guía **nos vamos a basar sobre todo cuando se produce en el área privada, es decir, en el hogar, teniendo en cuenta el impacto y el desarrollo de esta violencia en el contexto familiar.** Esta violencia se caracteriza por el vínculo afectivo que existe, va ganando poder porque va desde una violencia más sutil para ir poco a poco ganando intensidad y cronicidad. Convivir con violencia de este tipo de características provoca una confusión mental y emocional tanto a las mujeres como a los hijos e hijas.

¿POR QUÉ SE LES CONSIDERA A LAS HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE ESTA VIOLENCIA?

El informe de las Naciones Unidas, presenta la violencia infantil como **“el uso deliberado de la fuerza o poder, real o en forma de amenaza que tenga o pueda tener como resultado lesiones, daño psicológico, un desarrollo deficiente, privaciones o incluso la muerte”**. En este mismo informe se plantea también que **la violencia en el hogar es una de las peores violencias que pueden vivir los niños y niñas, causándoles graves consecuencias para su desarrollo**. Este último dato lo corrobora el informe sobre la violencia contra los niños y niñas de Paulo Sérgio Pinheiro, en el que destaca que los menores pueden sufrir daños psicológicos y emocionales solo por presenciar la violencia contra otro miembro de la familia.

Por lo tanto, se puede decir que la exposición a la violencia de género que se da en el ámbito privado y en donde conviven menores, es una forma de maltrato infantil que tiene graves consecuencias para los hijos e hijas de estas mujeres.

MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Según los Estudios del Consejo de Europa (2011), **la violencia contra las mujeres presenta una mayor manifestación en el ámbito doméstico.**

Según los datos aportados por el Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades, **en los últimos 5 años ha habido un mayor número de asesinatos por violencia de género en el ámbito de la pareja en edades comprendidas entre 21 y 50 años, edad en que las mujeres se encuentran en una etapa de cuidado de los hijos e hijas (CGPJ)** . Este dato es muy revelador para comprender el alcance de esta violencia en menores.

Save the Children estima que **800.000 menores sufren las consecuencias de esta violencia actualmente en España.**



En el 52,2% de los hogares en los que las mujeres habían sido víctimas de violencia física o económica vivían menores (Macroencuesta contra la violencia hacia las mujeres, 2015).



De las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o psicológica, por parte de sus parejas o exparejas, en el 63,6% de los casos las y los menores han sido testigos de esta violencia (Macroencuesta contra la violencia hacia las mujeres, 2015).



De los hijos e hijas que han estado expuestos como testigos directos de esta violencia y eran menores de 18 años, **el 64,2% confirma que sus hijos e hijas sufrieron directamente la violencia de los agresores de la madre** (Macroencuesta contra la violencia hacia las mujeres, 2015).



En los últimos 5 años 27 menores han muerto a manos de los agresores de sus madres (Instituto de la Mujer).

FORMAS DE EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Holden (2003) propuso una serie de conceptos para definir las diferentes exposiciones a las que se enfrentaban las hijas e hijos cuando son testigos y, por lo tanto, víctimas de la violencia contra sus madres:

Perinatal: violencia que ejerce el agresor durante el embarazo.

Ej: Feto golpeado en el útero. La madre embarazada vive con terror.

Interviene: violencia que recibe el niño o la niña para poder para la agresión.

Ej: Pide al padre que se detenga. Intenta defender a la madre.

Victimizada/o: la hija o hijo se convierte en objeto de la violencia psicológica o física en el transcurso de la agresión a la madre.

Ej: Se le hiere o golpea tanto intencional como accidentalmente.

Participantes: la niña o el niño es forzado o “voluntariamente” se une a la agresión.

Ej: Se le obliga a participar, se le utiliza como espía o se une a las burlas contra su madre.

Testificación presencial: presencia las diferentes agresiones del padre a la madre.

Ej: Observa la agresión, está presente en el abuso verbal. Oye gritos, amenazas, objetos que se rompen.

Observación de los efectos iniciales: ve algunas consecuencias inmediatas de la agresión.

Ej: Ve a su madre herida, ve llegar a la policía o a la ambulancia o como ha quedado el lugar donde se ha producido la agresión.

Experimentan las secuelas: se enfrentan a cambios como consecuencia de la agresión.

Ej: Experimenta la depresión materna, cambios en la crianza, separación de su padre y madre, cambio de domicilio o incluso de ciudad.

Escucha sobre lo sucedido: se le dice o escucha conversaciones sobre la agresión.

Ej: Aprende de la agresión a través de su madre, hermanas o hermanos, familiares u otros.

Aparentemente inconsciente: no sabe de la agresión.

Ej: La agresión ocurrió, bien fuera de casa, bien cuando no estaban o cuando la madre creía que dormían.

EFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EFECTOS COGNITIVOS

La exposición a la violencia de género produce trauma en las hijas e hijos. Sus propios recursos y capacidades se ven sobrepasadas y experimentan sentimientos de terror, impotencia y desregulación fisiológica. El trauma se somatiza a través de un dolor físico y/o psíquico que puede ser crónico. Sufren impotencia, ya que todo parece estar fuera de su control, y miedo por el bienestar de la madre y el suyo propio.

Las respuestas que desarrollan frente a este trauma son:



Respuesta disociativa: la niña o el niño “sale de su cuerpo”, se evade de la situación. Experimenta una ausencia relativa de sensaciones y disminución de la capacidad. Los posibles síntomas son el retraimiento, problemas somáticos, síntomas disociativos, ansiedad, tristeza o apatía.



Respuesta hiper-vigilante: la niña o el niño tiende a controlar todo lo que pasa a su alrededor y se mantiene alerta para reaccionar cuando la amenaza llega. Vive entre la vigilancia agotadora y la resistencia.

ÁREA RELACIONAL

Cuando existen situaciones de violencia de género se dan circunstancias que no facilitan un apego sano y seguro. La situación de terror y estrés por la que pasa la madre es transmitida a sus hijos e hijas. A la vez, esa misma madre es su fuente de tranquilidad y confort, lo que acaba produciendo desajustes en la relación con su progenitora, **lo cual deriva en un apego desorganizativo.**

El apego desorganizativo se puede dar tres maneras:



Controlador agresivo o punitivo: se reconoce en los niños y niñas que ante un problema reaccionan con agresión. Además, muestran un comportamiento defensivo continuo.



Controlador cuidador compulsivo: los hijos e hijas se sobreidentifican con el padre o la madre como manera de disminuir el riesgo de abandono y sentimientos de indefensión y mantener el control. Quieren constantemente satisfacer a los progenitores. Los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en muchas ocasiones en vez de demandar los cuidados los dan.



Controlador complaciente compulsivo: necesidad exagerada de complacer a la otra persona. Muestran un alto grado de ansiedad y miedo. Tienen un fallo en el apego selectivo, sus relaciones son superficiales y no duraderas.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En su informa (2010), Save the Children afirma que **la exposición a la violencia en los y las menores produce grandes consecuencias en distintas áreas: psicológica, física, social, afectiva, educativa o de relación**. Así, pueden padecer:

Problemas de socialización

Síntomas depresivos

Alteraciones del sueño

Miedos

Síntomas regresivos

Problemas en la integración en la escuela

Respuestas emocionales y de comportamiento

Síntomas de estrés postraumático

Palatalización de los niños y niñas



Transmisión generacional: hay que tener en cuenta que esta consecuencia no se reproduce en todos los casos. La exposición a una violencia continua hace que los y las menores interioricen ese estilo de resolución de conflictos. Aunque efectivamente puedan tender a reproducir la cadena de violencia, es muy importante evitar el determinismo en relación con estos casos.



Doble victimización: se trata de hacer repetir a la víctima la misma información en diferentes ocasiones, como consecuencia de no haberse realizado una derivación y/o una coordinación suficiente o por la ausencia de un contexto adecuado para una persona víctima de violencia de género.



Efecto acumulativo: puede darse en algunos casos que, además de presenciar diferentes tipos de violencia en sus hogares, sean víctimas de otra violencia fuera de ella.

CONSECUENCIAS A NIVEL ESCOLAR

Dentro del contexto escolar, se van a manifestar una serie de síntomas que pueden servir como referente a los distintos agentes educativos que participan en la formación del individuo como **elementos de detección de que esa persona está viviendo violencia de género.**

En el contexto escolar se pueden producir:

Problemas de socialización

- Aislamiento
- Inseguridad
- Agresividad
- Reducción de competencias sociales.

Problemas de aprendizaje

- Dificultades en la concentración y atención.
- Disminución del rendimiento escolar.
- Dificultades para compartir con otros niños o niñas.

Respuestas emocionales y de comportamiento

- Rabia
- Cambios repentinos de humor
- Ansiedad
- Dificultad

Es frecuente que a los y las menores que están pasando por este tipo de situaciones, **se les realice diagnósticos erróneos tales como:**



Trastorno de Aprendizaje



Trastorno Disocial



Trastorno de Déficit de Atención con/sin Hiperactividad



Trastorno Opositorista Desafiante

Estos diagnósticos son reduccionistas, ya que no capturan toda la complejidad que tiene el impacto de esta violencia sobre los y las menores cubriendo la historia y no se contempla la totalidad del asunto.

DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El ámbito educativo va a tener un papel fundamental en la detección de estos casos, ya que la mayor parte del tiempo los y las menores lo pasan en el centro escolar. **El profesorado más cercano, o incluso quienes intervienen extraescolarmente, entran dentro de su círculo de confianza y por lo tanto formarán parte del primer nivel de detección.** En el caso de que existan sospecha, se deberá poner en marcha el protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar de Castilla y León, el cual cuenta con las siguientes fases:

1º FASE: DETECCIÓN

Ante la mínima sospecha de que existan malos tratos, el agente educativo que lo perciba deberá observar al alumnado para detectar si existe alguna sintomatología:

Signos de violencia física

El alumno/a haya recurrido a algún profesional a narrar los hechos.

Comportamientos desajustados en el sujeto.

Presencia de otros indicadores observados a lo largo del tiempo, que coincidan con los síntomas que se ha mostrados en el apartado de consecuencias.

Una vez que existan sospechas fiables, se completará el “**Documento de comunicación sobre el alumno o la alumna que necesita ser protegido/a**”.

2º VALORACIÓN

Para la valoración se tendrán en cuenta los datos recogidos en el “Documento de comunicación sobre el alumno o la alumna que necesita ser protegido/a”, además de otros datos pertinentes que permitan hacer una valoración adecuada. En esta fase deberá estar un miembro del equipo directivo, el tutor o tutora del alumno/a, el o la docente que ha detectado la situación y el Servicio de Orientación del Centro.

3º NOTIFICACIÓN

El equipo directivo deberá realizar un “Documento de notificación” . Se tendrá en cuenta si es:



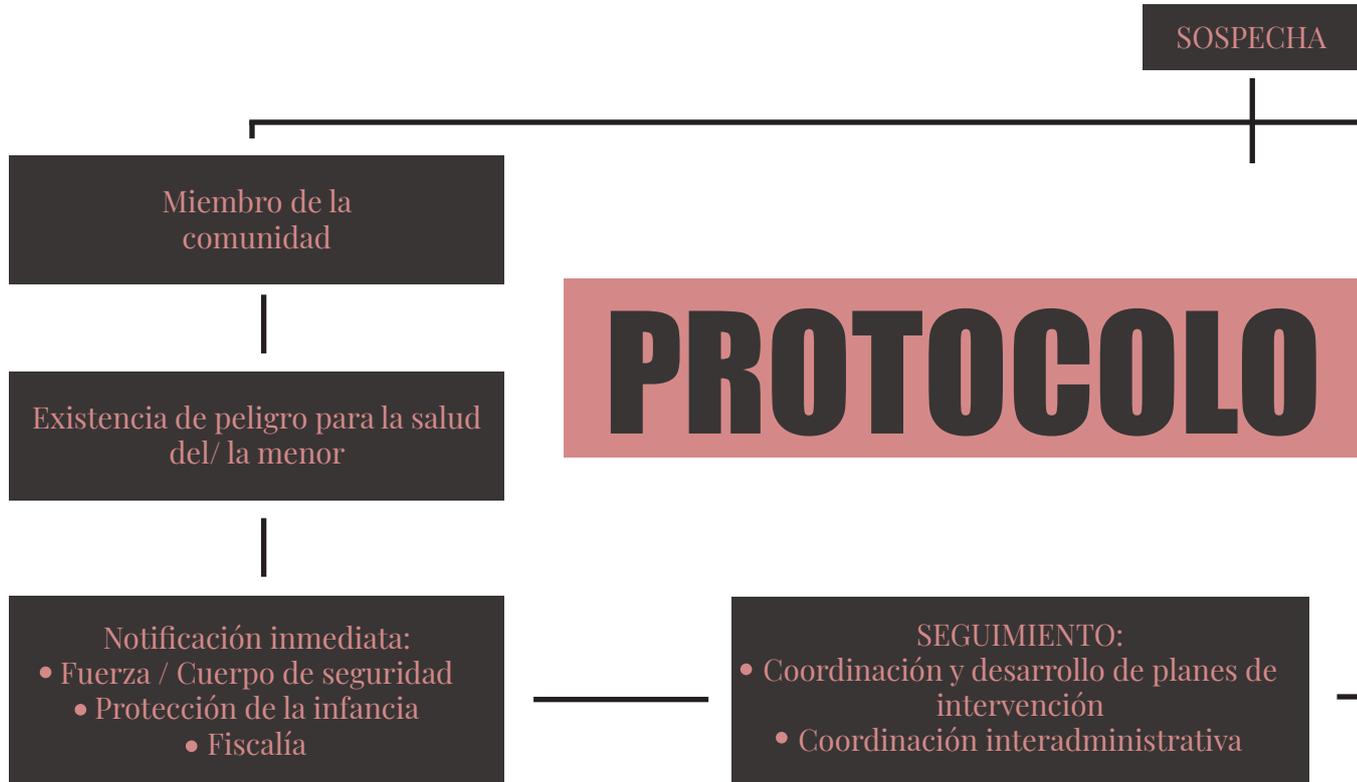
Actuación inmediata: esta actuación se realizará cuando existe sospecha o indicios razonables de que la salud y/o seguridad de la persona está en peligro. Se deberá poner en contacto con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Sección de Protección a la Infancia y Fiscalía.



Actuación ordinaria: en el caso de que la actuación no tenga carácter inmediato se comunicará a los CEAS-AEF y en el caso de que no existan suficientes indicios, se iniciará un proceso de recogida de información, que será realizado preferentemente por el Equipo Directivo, tutor/a y los Servicios de Orientación (EOE, DO).

4º SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Se debe seguir una colaboración interinstitucional con el fin de garantizar una intervención adecuada a cada caso.



COMPLETO

Tutor/a

No se produce riesgo
para la salud del/la menor

Comunicación equipo directivo

Reunión y toma de decisiones

Notificación ordinaria
Corp. locales: CEAS - AEF

ORIENTACIONES EDUCATIVAS

ESTRATEGIAS A ADOPTAR POR PARTE DEL CENTRO

La escuela debe definirse como una herramienta capaz de compensar las desigualdades sociales y prevenir los desajustes personales y sociales. Para ello se deben llevar a cabo actuaciones de prevención y detección de las violencias. Algunas de las acciones que pueden poner en práctica estos dos requisitos, son las siguientes:

Formar al profesorado en estrategias de afrontar conflictos como los que se presentan en esta guía.

Sensibilizar al profesorado de los diferentes malos tratos que se pueden sufrir en la infancia, además de ofrecer pautas para su detección.

Sensibilizar al profesorado en la violencia de género y sus consecuencias.

El centro deberá formarse para conocer los recursos adecuados para detectar situaciones de riesgo.

Establecer acciones que permitan sensibilizar a las familias y alumnado sobre violencia de género.

Articular en el currículo actividades dirigidas a revisar críticamente la aceptación de la violencia y la discriminación, promoviendo la educación afectivo-sexual y promoción de igualdad entre los sexos.

Estimular por todos los medios la confianza y la autoestima de los niños/as.

Ser un modelo y un espacio en el que alumnado pueda experimentar formas de resolución de conflictos no violentas.

Promocionar en los centros la planificación y el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención a través del currículo, dando mayor relevancia a los contenidos ricos en valores positivos transversales.

Dar herramientas de detección a los y las menores para que sepan distinguir las situaciones de maltrato y abuso y hacer frente a ellas:

- Derechos del niño y la niña.

- Identificación de señales de peligro de maltrato y abuso.

- Búsqueda de apoyo en las personas adultas.

- Conocimiento de las redes de apoyo.

- Desarrollo de habilidades de comunicación, de expresión de sentimientos y emociones, de solución de problemas, asertivas y autoafirmativas, de pedir y prestar ayuda.

- Conocimiento del propio cuerpo.

ESTRATEGIAS A ADOPTAR POR PARTE DEL PROFESORADO

Una vez que se ha detectado que una madre está sufriendo violencia de género y por ende su hija o hijo y una vez que se ha puesto el protocolo en marcha, **la persona docente de referencia debe ganarse la confianza de la víctima, ofreciéndole comprensión, seguridad y protección.**

Las pautas que debe poner en práctica son:

Dar **comprensión** al alumno o alumna.

Mostrar **serenidad** evitando la alarma y el nerviosismo.

Que **el sujeto** sienta que le creen, que no es juzgado ni se le cuestiona la veracidad de los hechos.

En **ese momento** se le debe mostrar afecto.

TÉCNICAS QUE AYUDAN A TRABAJAR DENTRO DEL AULA COLECTIVAMENTE



El modelado positivo: puede poner el o la docente situaciones que quiera trabajar, como puede ser la resolución de conflictos de forma pacífica, y que muestre los pasos necesarios para conseguirlo. Debe adoptar este comportamiento en el aula y ser constante.



Reforzamiento: cuando el alumno/a pone en práctica lo que se está trabajando con él o con ella, por ejemplo presenta una resolución de conflictos de forma asertiva, el o la docente deberá reforzar positivamente este comportamiento.



Instrucción verbal directa: se trata de definir claramente la habilidad que se va a trabajar y entender la importancia que tiene, por ejemplo:

¿Qué es pedir ayuda?

¿Cuándo se debe pedir ayuda?

¿Cómo se debe pedir ayuda?

Importancia de pedir esa ayuda.

Representación: Con esta técnica los y las estudiantes, ensayan las conductas que queremos que aprendan a utilizar. Por ejemplo: poner un caso de resolución de conflicto y realizar un *role-play* en el que tengan que resolverlo de manera asertiva, con las pautas que se les han marcado.

TÉCNICAS A UTILIZAR CON LA PERSONA AFECTADA A NIVEL INDIVIDUAL

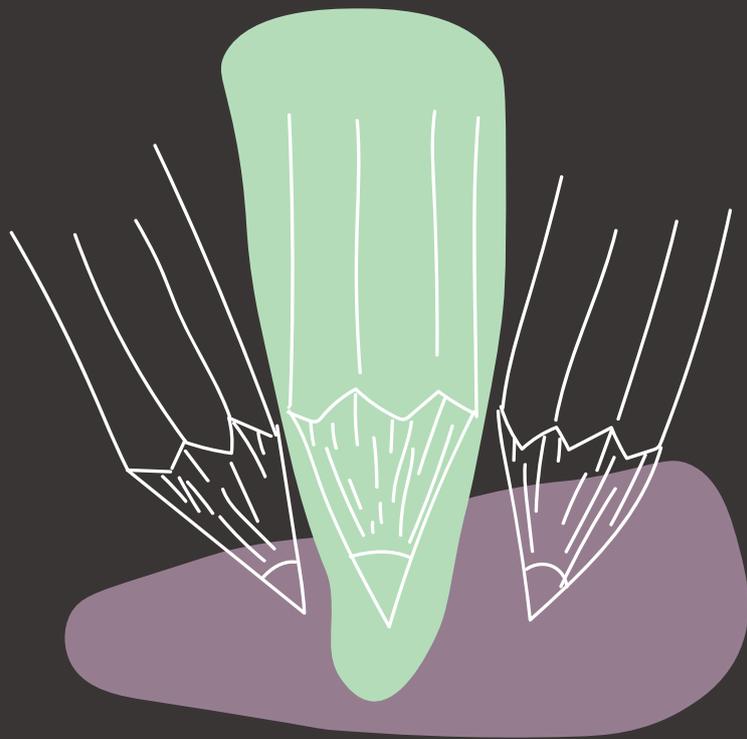
Algunos/as menores con estas experiencias pueden presentar conductas disruptivas, en estas situaciones se pueden aplicar técnicas de modificación de conductas tales como: extinción, coste de respuesta (pérdida de privilegios).

Si muestra una conducta desafiante, en vez de enfrentarse o mantener una lucha de poder, es más beneficioso **mantenerse firme y ofrecer alternativas de solución.**

El castigo en estas situaciones es contraproducente, ya que puede dañar aún más su autoestima y presentar conductas de frustración, negación y deseos de venganza. **Suele ser más recomendable el refuerzo positivo de pequeñas conductas adecuadas.**

Para fortalecer el autoconcepto positivo se debe intentar evitar los juicios hacia la persona, por ejemplo, cambiando el verbo “ser” por “estar”. No es lo mismo y no le afectará igual decir “eres muy nervioso/a” que “estas hoy muy nervioso/a”.

El profesorado debe tener en cuenta que en el aula es el modelo de referencia, por lo que con su comportamiento y actuaciones está enseñando al alumnado a responder en determinadas situaciones. **El profesorado debe dar un modelado positivo.**



BIBLIOGRAFÍA

Gobierno de España (2015). **Macroencuesta de violencia contra la mujer.**

Holden, G.W. (2003). **Children Exposed to Domestic Violence and Child Abuse: Terminology and Taxonomy.** Clinical Child and Family Psychology Review, 6(3), 151-160.

Junta de Castilla y León (2017). **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar.**

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). **Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar.**

Rossier, M. A., Suriá, A. y Villegas, E. (2015). **La exposición a la violencia de género y su repercusión en la adaptación escolar de los menores.** Revista de Pedagogía. 67 (2), 117-119.

Save the Children. (2011). **En la violencia de género no hay una sola víctima.**

Sérgio, P. (2010). **Informe mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas.**



Asociación La Rueda



laruedabur



648 66 23 42



LaRuedaBurgos



C/ Cabestreros, 2C (09003) Burgos



947 20 51 27



larueda@laruedaburgos.org



www.laruedaburgos.org

mi! FEDERACIÓN
MUJERES
PROGRESISTAS




Obra Social "la Caixa"



Ayuntamiento
de Burgos